COLEGIO DE GEÓLOGOS DE COSTA RICA

1 septiembre 2026
CGCR-PRE18-26

COMUNICADO DE PRENSA

¿Quién garantizará el control profesional si se elimina la colegiatura obligatoria?

El Colegio de Geólogos de Costa Rica (CGCR) manifiesta su oposición al proyecto de ley N.° 25.747, “Reforma para la promoción de la libre competencia en los servicios profesionales y modernización del régimen de colegiatura”, que propone hacer voluntaria la colegiatura profesional como regla general y limitar las funciones de fiscalización de los colegios a sus miembros.

Los colegios profesionales cumplimos una función de interés público al establecer mecanismos de fiscalización, control ético y disciplina profesional. Un título universitario acredita una formación académica, pero no sustituye la supervisión permanente del ejercicio profesional ni garantiza, por sí mismo, la actualización, idoneidad y responsabilidad de quien presta un servicio.

En el caso de la Geología, esta función adquiere una especial relevancia porque las decisiones profesionales pueden incidir directamente en el territorio nacional, los recursos naturales, la seguridad de las personas y la ejecución de obras públicas. Para el CGCR es indispensable preservar mecanismos que permitan contar con criterios técnicos independientes e imparciales, particularmente en los proyectos del Estado.

COLEGIO DE GEÓLOGOS DE COSTA RICA

1 septiembre 2026
CGCR-PRE18-26

COMUNICADO DE PRENSA

Para el presidente de la institución Néstor Chamorro Aravena, el país debe cuestionar de manera muy objetiva el interés detrás de ese proyecto, “La discusión trasciende el pago de una colegiatura y centra su preocupación a cuestionar: ¿quién garantizará a la sociedad costarricense el ejercicio profesional ético, responsable, independiente y de calidad si la colegiatura deja de ser obligatoria? Nosotros siempre hemos sido garantes de una opinión técnica, científica e independiente, nunca ligada a una opinión de un gobierno de turno o intereses políticos”.

Si la colegiatura obligatoria desaparece, también debe explicarse quién asumirá de manera efectiva:

- La fiscalización del ejercicio profesional.
- El control de la ética profesional.
- La investigación y sanción de faltas profesionales.
- La garantía de idoneidad y calidad del ejercicio.
- La protección de las personas usuarias de los servicios profesionales.
- La emisión de criterios técnicos independientes cuando estén involucrados proyectos y recursos públicos.
- La defensa del interés público frente a decisiones que puedan estar sujetas a intereses políticos, económicos o administrativos.

El CGCR reitera su disposición a participar en la discusión legislativa y aportar su conocimiento técnico para construir una regulación que no debilite la calidad profesional, la ética y la independencia técnica.